



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dos de agosto de dos mil veintitrés

2023-00387

Se ordena **REQUERIR** al Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, o, quien haga las veces, para que un término de cuatro (4) horas, publiquen a través de su página web, la sentencia de Tutela de fecha 13 de julio de 2023, tal como se le ordenó en el auto proferido el 18 de julio de este año, de la cual se servirá allegar constancia de la misma al despacho.

Se advierte que, en caso de incumplimiento de la orden impartida por el despacho, podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.